



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 7 de abril de 2025.

En Benacazón, siendo las veinte horas, del día siete de abril de dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Palacio "D. Fernando de Portocarrero", bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, los Tenientes-Alcaldes, D. Manuel Ortiz Soriano, D. Diego Perejón Luna, D^a. María Soledad Bautista Carmona y D^a. María Rosario Fernández Santos, y los Concejales, D^a. Esperanza Rivera Ríos, D. Antonio Bautista León, D^a. Juana María Carmona González, D. Francisco Antonio Bernal Pérez, D^a. Ana Caro Melero y D^a. Ana María Limón Gutiérrez, once de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno Municipal, a la que previamente habían sido citados en legal forma.

No asisten a la sesión, D. Manuel Garrido Fernández y D^a. Maria Teresa Velázquez Guerrero.

No asiste a la sesión, la Interventora Municipal, Dña. Clara Calderón Sánchez.

Actúa de Secretaria, la Vicesecretaria de la Corporación, D^a. María Encarnación Morillo Hidalgo.

ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Ratificación de la Urgencia (art.79 R.D. 2568/86, 28 de noviembre).

PUNTO SEGUNDO.- Observación y Aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de marzo de 2025.

PUNTO TERCERO.- Aprobación del Expediente de Contratación de Servicio de Redacción del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM).

PUNTO CUARTO.- Convenio E.I. Blancanieves

PUNTO QUINTO.- Dación de Cuentas de la Liquidación del Presupuesto Municipal 2024.

Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- Ratificación de la Urgencia. (Artículo 79 del RD 2568/86, de 28 de noviembre).

El Sr. Alcalde explica las causas que justifican la urgente necesidad de aprobar los puntos incluidos en el Orden del Día de la sesión, como consta en el Decreto de Convocatoria, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	MR+UpEJ1nh11zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	30/05/2025 09:31:31
	María Encarnación Morillo Hidalgo	Firmado	30/05/2025 09:27:52
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MR+UpEJ1nh11zp00jPfAbA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la convocatoria, al amparo de lo previsto en el artículo 79 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (ROF), siendo admitida dicha urgencia por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE(3) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran.

PUNTO SEGUNDO.- Observación y Aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de marzo de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de marzo de 2025, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

El acta de la citada sesión es aprobada por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE (3) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.

PUNTO TERCERO.- Aprobación del Expediente de Contratación de Servicio de Redacción del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM).

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa a la Aprobación del Expediente de Contratación de Servicio de Redacción del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM), indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2024/URB_01/000030, denominado "Aprobación del Expediente de Contratación de Servicio de Redacción del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM)."

Considerando la **Memoria justificativa de la necesidad de contratación**, suscrita por el Arquitecto municipal y por el Concejal delegado de Urbanismo, en fecha 1 de abril de 2025, cuyo objeto consiste en la **REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL**, esto es, la revisión integral del planeamiento urbanístico hasta ahora vigente, con el fin de dotar a Benacazón de un instrumento adaptado a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), lo que permitirá afrontar nuevas estrategias de desarrollo urbanístico sostenible a corto y medio plazo, así como la mejora, regeneración y rehabilitación de la ciudad existente.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	MR+UpEJ1nh11zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	30/05/2025 09:31:31
	María Encarnación Morillo Hidalgo	Firmado	30/05/2025 09:27:52
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MR+UpEJ1nh11zp00jPfAbA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Del mismo modo, otra necesidad que impulsa esta licitación, es lo establecido en la DT 2ª de la referida Ley 7/2021, que no se pueden delimitar actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico hasta que no se proceda a la sustitución del instrumento de planeamiento vigente.

Vista la **Resolución 8202/2024 de fecha 04/12/2024**, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial de aprobación definitiva de la selección de beneficiarios correspondiente a la convocatoria de subvenciones para el año 2024 a conceder en régimen de concurrencia competitiva del área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla para la financiación del Planeamiento Urbanístico, correspondiendo al Ayuntamiento de Benacazón, un importe de 191.207,52 €.

Considerando que la elaboración de un documento de estas características, que comprende no solo su propia redacción sino la confección del conjunto de estudios y documentación complementaria exigible por la legislación urbanística y sectorial, requiere de un equipo multidisciplinar que pueda abarcar con garantías de eficacia y calidad la realización de las actuaciones objeto del presente contrato, no pudiéndose asumir con medios propios las mismas con la actual configuración de la plantilla del personal municipal.

Resulta así necesaria la contratación de los servicios objeto del presente contrato ya que en el Ayuntamiento no existen recursos personales suficientes para llevar a cabo la redacción de la documentación necesaria, requiriéndose asimismo de formación específica en distintos ámbitos de la que carece el personal; así como por la inexistencia de recursos materiales (equipos informáticos, software,...) para llevar a cabo los diseños y cálculos necesarios en dicha documentación necesaria.

La carencia de medios señalada requiere la presente contratación de los trabajos, cuyo coste ha sido financiado por la Diputación Provincial de Sevilla, que para dicho fin presta asistencia económica a este Ayuntamiento.

Por su parte, la idoneidad del objeto de la contratación queda debidamente acreditada ya que, a través de la misma se incluyen todos los recursos precisos, tanto personales como materiales, para la adecuada prestación de los servicios y, consecuentemente, para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales.

Considerando que, dada la naturaleza del contrato, **no es conveniente la división en lotes**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP. La realización independiente de las diversas actividades comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, habida cuenta la unidad funcional que los estudios, memorias, documentos y anexos que integran el documento principal. En este sentido, los servicios gozan de un carácter integral, no existiendo, por tanto, una separación lógica de las distintas prestaciones que componen el contrato.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del contrato, suscrita por el Delegado de Urbanismo y Arquitecto municipal de 01/04/2025, que incluye informe de insuficiencia de medios.
- Resolución de Alcaldía 286 de fecha 02/04/2025 de incoación de expediente

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	MR+UpEJ1nh11zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	30/05/2025 09:31:31
	María Encarnación Morillo Hidalgo	Firmado	30/05/2025 09:27:52
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MR+UpEJ1nh11zp00jPfAbA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

- Informe de Intervención, de fecha de 02/04/2025 de existencia de crédito y determinación de órgano competente para contratar.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante) elaborado por el Arquitecto Municipal, de fecha de 02/04/2025.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) que ha de regir el contrato, de fecha de 02/04/2025, elaborado por el Técnico Superior coordinador del Área de Urbanismo, previéndose para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.
- Informe del Técnico Superior coordinador del Área de Urbanismo, de fecha 02/04/2025, sobre propuesta de convocatoria de pleno extraordinario y urgente, así como delegación de competencias de Pleno en Alcaldía.
- Informe jurídico de la Vicesecretaría, de fecha de 03/04/2025.
- Informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 03/04/2025.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que atribuye al Pleno la competencia para actuar como órgano de contratación respecto de contratos de servicios cuya duración sea superior a cuatro años.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 7 de abril de 2025.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE(3) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios de redacción del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) del Municipio de Benacazón, con un presupuesto base de licitación de 191.207,52 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de redacción del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) del Municipio de Benacazón, convocando su licitación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con sus correspondientes Anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.

CUARTO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1510 22799 (25000002) del Presupuesto General de 2025 prorrogado para 2024. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda ampliar el número de anualidades a las que se pueden imputar los gastos derivados del contrato a cinco anualidades, de acuerdo con lo establecido en el mencionado precepto.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación correspondiente en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benacazón, alojado en la Plataforma del Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	MR+UpEJ1nh11zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	30/05/2025 09:31:31
	María Encarnación Morillo Hidalgo	Firmado	30/05/2025 09:27:52
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MR+UpEJ1nh11zp00jPfAbA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

SEXTO.- Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de la de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO.- El plazo de presentación de proposiciones por los licitadores será de **VEINTISÉIS DÍAS NATURALES** contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

OCTAVO.- Establecer la siguiente composición de la Mesa de Contratación del presente expediente de contratación:

Presidente :
D.Raimundo Molina Écija (Arquitecto Municipal)

Vocales:
D. Dionisio de La Rosa Ortiz, Secretario General del Ayuntamiento.
D^a. Clara Sánchez Calderón, Interventora General del Ayuntamiento.
D. Jose Antonio Garcia-Cascon Torres, Técnico Superior coordinador del Área de Urbanismo, (Funcionario interino, al no disponer este Ayuntamiento de otros funcionarios de carrera suficientemente cualificados en la materia)

Secretaría de la Mesa: D^a. M.^a Encarnación Morillo Hidalgo, (Vicesecretaria del Ayuntamiento)

NOVENO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia las facultades como órgano de contratación para las restantes actuaciones que deban llevarse a cabo por el mismo hasta la formalización del contrato, incluida la misma, en favor de una mayor eficiencia y agilidad en la gestión administrativa del expediente, y publicar la delegación referida en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dándose cuenta al Pleno periódicamente de los acuerdos adoptados y que sean resultado de esta delegación de facultades.

PUNTO CUARTO.- Convenio E.I. Blancanieves.

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativo al Convenio E.I. Blancanieves, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente nº 2024/TAB_01/000683, denominado "Convenio E.I. Blancanieves."

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	MR+UpEJ1nh11zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	30/05/2025 09:31:31
	María Encarnación Morillo Hidalgo	Firmado	30/05/2025 09:27:52
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MR+UpEJ1nh11zp00jPfAbA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Considerando que el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario núm. 1 de 29 de marzo de 2017), tiene por objeto regular el Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía y la adhesión a dicho Programa de los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía.

Considerando que el Anexo I del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, recoge las bases reguladoras por las que se rige este Programa de ayuda y que en su base séptima establece la obligatoriedad de suscribir un convenio de colaboración entre la persona titular de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y la persona titular o el representante legal del centro adherido al Programa de ayuda, para regular las condiciones y obligaciones asumidas por éste como entidad colaboradora.

Considerando que el centro E.I. Blancanieves (41016930) está reconocido por la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada de la Junta de Andalucía como centro adherido al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, en virtud de la Resolución de 18 de Abril de 2017, actuando como entidad colaboradora de la Agencia Pública Andaluza de Educación en virtud de lo dispuesto en la Base Séptima del Anexo II del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo.

Considerando que en la base Séptima de las bases reguladoras por las que se rige el Programa de ayuda, se establece la obligatoriedad de suscribir un convenio de colaboración entre la entidad colaboradora y la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Considerando que los convenios de colaboración entre los centros educativos de primer ciclo de educación infantil y la Agencia Pública Andaluza de Educación, para el Programa de Ayudas a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en Andalucía, se han de suscribir antes del próximo 21 de abril, por lo que se hace preciso la firma de un nuevo convenio para el periodo 2025-2029.

Considerando que con el presente convenio, que consta de 13 estipulaciones, se pretende dar cumplimiento a la necesidad de instrumentar la colaboración en la gestión de las ayudas a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil, estableciendo los requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de dichas ayudas.

Considerando que analizados el objeto y contenido del convenio se valora su necesidad y oportunidad, pues se trata de un convenio de colaboración ordinario contemplado en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, careciendo de impacto económico y sin que tenga un carácter contractual la actividad.

Considerando que el Ayuntamiento de Benacazón es titular de la E.I. BLANCANIEVES (41016930), que se gestiona mediante la vigente concesión de Servicio Público de Atención socioeducativa, comedor escolar y taller de juegos en dicha E. I. Municipal por la Empresa Asisttel Escuelas Infantiles S.L., con CIF B90383506.

Vista la Memoria Justificativa de la Delegada Municipal de Educación, de fecha 31/03/2025.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	MR+UpEJ1nh11zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	30/05/2025 09:31:31
	María Encarnación Morillo Hidalgo	Firmado	30/05/2025 09:27:52
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MR+UpEJ1nh11zp00jPfAbA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el informe del Secretario General de 07/12/2018, sobre los Convenios de Colaboración y la adaptación de los existentes a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Visto el informe favorable del Secretario General de 01/04/2025, sobre el presente Convenio de Colaboración.

Visto el Informe favorable de Intervención de fecha 03/04/2025.

Considerando muy urgente que se proceda a la aprobación del expediente por el Pleno, a fin de que se pueda suscribir el citado convenio para el periodo 2025-2029, antes del próximo 21 de abril.

Visto el expediente 2024/TAB_01/000683.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 7 de abril de 2025.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE(3) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN y el Ayuntamiento de Benacazón, titular de la E.I.BLANCANIEVES (41016930), para la gestión del Programa de Ayuda a las Familias para el Fomento de la Escolarización en el Primer Ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, cuyo borrador consta en el expediente.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas y suscriba el citado Convenio y los documentos necesarios tendentes a hacer efectivo el presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- Dación de Cuentas de la Liquidación del Presupuesto Municipal 2024.

El Sr. Alcalde, da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa a la Dación de Cuentas de la Liquidación del Presupuesto Municipal 2024, indicando que previamente se ha tratado en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	MR+UpEJ1nh11zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	30/05/2025 09:31:31
	María Encarnación Morillo Hidalgo	Firmado	30/05/2025 09:27:52
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MR+UpEJ1nh11zp00jPfAbA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Suficientemente conocido el expediente n.º 2025/LIQ_01/000001, denominado "Dación de Cuentas de la Liquidación del Presupuesto Municipal 2024."

Considerando que según el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece la **necesidad de dar cuenta al Pleno de la liquidación** de cada uno de los Presupuestos en la primera sesión que celebre, una vez efectuada la aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

Considerando que con fecha 21 de marzo de 2025 se emite Resolución de Alcaldía número 236/2025 mediante la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2024.

Considerando que en el expediente de la liquidación del ejercicio 2024 constan los Informes de la Intervención Municipal número 047/2025 de fecha 21 de marzo de 2025 e Informe de Intervención número 048/2025, de fecha 21 de marzo de 2025.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 7 de abril de 2025.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, por unanimidad de los once miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE(3) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, se da por enterado de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 aprobada por Resolución de Alcaldía número 236/2025, de fecha 21 de marzo de 2025, así como de los informes de Intervención números 047/2025 y 048/2025, ambos de fecha 21 de marzo de 2025, correspondientes a la citada liquidación presupuestaria y al análisis del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, respectivamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega levantó la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos, extendiéndose el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Vicesecretaria certifico a los efectos de fe pública.

Vº Bº
EL ALCALDE

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	MR+UpEJ1nh11zp00jPfAbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	30/05/2025 09:31:31
	María Encarnación Morillo Hidalgo	Firmado	30/05/2025 09:27:52
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MR+UpEJ1nh11zp00jPfAbA==		

